



Universidad Nacional

1/2

Expte.: 06-06-37465

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 26 ABR 2006

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas eleva un anteproyecto de Convenio Específico con sus respectivos Anexos, a celebrar con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, con el objeto de establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo del curso de Posgrado en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria en el marco del PROAPS – REMEDIAR, al tiempo que solicita la aprobación de las formulas de los modelos de contratos, a efectos de la contratación del Director del Curso, Docentes y Encargado Administrativo, conforme a las obligaciones que asumiría por ese Convenio esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo se inscribe en el Convenio Marco de Colaboración celebrado oportunamente con el referido Ministerio, que obra a fojas 2/4.

Que, según lo señala la Secretaría de Relaciones Institucionales en su intervención de fojas 34, se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS 458/03;

Lo informado a fojas 35 y 44 por la Secretaría de Administración;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 34316;

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico con sus respectivos Anexos que corren a fojas 5/25 y que en fotocopia constituyen el anexo de la presente, a celebrar con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Aprobar las formulas de los modelos de contratos de Director, Docentes y Responsable Administrativo que obran a fojas 37/42 y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlos en nombre y representación de esta Universidad.



Universidad Nacional

2/2

Expte.: 06-06-37465

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en relación al tercer párrafo de la cláusula cuarta del Convenio de que se trata, la Universidad proveerá las medidas necesarias para deslindar a la Nación de cualquier responsabilidad respecto de la relación contractual entre el docente y la Casa de Estudios, en la medida en que ambas partes cumplan estrictamente con el Convenio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

747 ✓

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE CORBOBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA
SALUD**

Entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORBOBA, representado en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. José María Willington autorizado por R.R. N°..... con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso Pabellón Argentina, de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene en celebrar el presente Convenio para la puesta en marcha del curso de Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo del curso y la financiación de las becas de formación en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria; en el marco del PROAPS- REMEDIAR del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Los destinatarios del curso son los profesionales prescriptores que desarrollen sus actividades en los Centros de Atención Primaria efectores del Programa REMEDIAR.

FINALIDAD

SEGUNDA: La finalidad del presente convenio se centraliza en:

Realizar un Curso de Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud, con el objetivo de promover el uso racional de fármacos en Atención Primaria de la Salud en relación a claras definiciones de objetivos terapéuticos y en función de eficacia, seguridad, coste y conveniencia.



RESULTADOS ESPERADOS

TERCERA: Al finalizar el curso, los alumnos obtendrán el certificado de aprobación final del curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud, para ello se requiere haber cumplido todas las instancias de evaluación fijadas y los requisitos de regularidad y asistencia establecidos en el presente convenio.

EQUIPO DOCENTE

CUARTA: Para favorecer el seguimiento del desarrollo del curso se conformarán equipos docentes integrados cada uno por un director docente y un docente facilitador como máximo cada 60 alumnos.

LA UNIVERSIDAD, designará al director docente, quien deberá cumplir con el perfil y las actividades definidas en el presente convenio.

Los docentes facilitadores serán propuestos por la UNIVERSIDAD, y contratados por esta última. En ambos casos deberán contar con acuerdo de NACIÓN. Los docentes facilitadores convendrán con la UNIVERSIDAD las condiciones contractuales. En el presente convenio se define el perfil del docente facilitador. La UNIVERSIDAD proveerá las medidas necesarias para deslindar a la NACIÓN de cualquier responsabilidad respecto de la relación contractual con entre el docente y la casa de estudios.

ESTRUCTURA DEL CURSO

QUINTA : La estructura modular y los contenidos de la currícula figuran en el presente convenio. LA NACION se reserva la facultad de efectuar modificaciones a los módulos, si lo considerare necesario durante el desarrollo del curso, las que deberán ser consensuadas con las UNIVERSIDADES y el COMITÉ DOCENTE, indicado en el ANEXO E.

La cohorte comenzará a desarrollar las actividades modulares a partir del mes de abril de 2006. La finalización del curso se encuentra programada para el mes de diciembre del mismo año. La formación será realizada a través de material elaborado por el COMITÉ DOCENTE.

OBLIGACIONES DE LA NACION

SEXTA: Son competencias de LA NACIÓN:

1. Otorgar las becas de formación en Uso Racional de Medicamentos en el marco del PROAPS-Remediar, bajo los criterios indicados en el ANEXO A.
2. Transferir a las UNIVERSIDADES los fondos necesarios para el financiamiento de las becas de formación en Uso Racional de Medicamentos según el número de alumnos y demás pautas que se determinan en el Anexo A, a través del PROAPS.
3. Otorgar la no objeción respecto de la selección de los directores docentes y de los docentes facilitadores a contratar por la UNIVERSIDAD.
4. Suministrar el material didáctico y enviarlo a las UNIVERSIDADES para su distribución.
5. Realizar la evaluación de los informes de gestión producidos por la UNIVERSIDAD pudiendo aplicar las penalidades previstas en la cláusula octava en caso de incumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

SEPTIMA: Estará a cargo de la UNIVERSIDAD:

- 1) Disponer de una cuenta a efectos que LA NACIÓN, a través de la cual el Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS) transfiera los fondos necesarios para el financiamiento de las becas de formación.
- 2) Efectuar la rendición de las becas según la forma que la NACIÓN lo solicite, de acuerdo a lo establecido en el anexo B.
- 3) Designar al director docente del curso.
- 4) Contratar a los docentes facilitadores luego de su selección y de obtener la no objeción de LA NACIÓN.
- 5) Desarrollar el plan de estudios y acompañar a los alumnos en las inquietudes relacionadas con el curso.
- 6) Remitir a LA NACIÓN un informe de gestión sobre las actividades desarrolladas y un informe conceptual por alumno en el desarrollo de cada módulo, según la forma establecida en el anexo C.
- 7) Certificar ante LA NACIÓN la condición de alumno regular de los alumnos, por módulo.



- 8) Evaluar a los alumnos a través de un examen al finalizar cada módulo.
- 9) Evaluar a los alumnos a través de un examen integrador al finalizar el curso.
- 10) Expedir el certificado aludido en la cláusula tercera de conformidad con lo allí previsto.

Lo establecido en los puntos 2), 7) y 8) deberá ser remitido a la NACIÓN durante los diez (10) días hábiles posteriores al término de cada módulo, siendo ésta condición esencial para la transferencia de los fondos de las becas del módulo siguiente.

PENALIDADES

OCTAVA: El incumplimiento de las actividades encomendadas a LA UNIVERSIDAD le hará perder el derecho a la percepción de los fondos indicados en la cláusula sexta, punto 2).

RESPONSABILIDAD

NOVENA: LA UNIVERSIDAD asume la responsabilidad de la actuación de los equipos docentes a su cargo, vinculada con la ejecución del curso, en el ámbito de su jurisdicción y se responsabiliza por toda consecuencia derivada del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio que se encuentre a su cargo.

RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

DECIMA. LA NACIÓN se reserva la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte, procurando no afectar los derechos de los becarios.

LA NACIÓN podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial.

La resolución o rescisión por LA NACIÓN, exime a la UNIVERSIDAD de la obligación de dictar el curso a los alumnos financiados por el Ministerio.

VIGENCIA

DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo estará vigente desde su suscripción y hasta la finalización de la totalidad de las actividades programadas del curso.



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio, LA NACION en la Coordinación Central del Programa Remediar sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ----
--- días del mes de ----- de 2006.

**Anexo A****CURSO DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA****ESTRUCTURA DEL CURSO, PERFILES DE ACTIVIDADES DEL CUERPO
DOCENTE****DESTINATARIOS:**

- Profesionales prescriptores de la salud que se desempeñen en establecimientos de atención primaria del sistema público de Argentina que cuenten con medicamentos provistos por el Programa Remediar.

MODALIDAD DE CURSADO:

El curso se desarrollará con modalidad de educación a distancia; el cual intercalará instancias presenciales bimestralmente al término de cada módulo y un encuentro presencial previo al inicio del curso.

DURACIÓN: 8 meses**PERÍODO:** Abril de 2006 - Diciembre de 2006**TOTAL DE HORAS:** 208 horas.**CARACTERIZACIÓN DEL CURSO**

La presente propuesta, constituye un sistema que prioriza la formación post - básica financiada con becas. Está destinada a profesionales prescriptores, integrantes del equipo de salud del primer nivel de atención.

El propósito es ampliar la formación acerca del uso racional de medicamentos en el marco de la Atención Primaria de Salud. Al finalizar el curso los destinatarios deberán estar en condiciones de incorporar a su práctica profesional criterios de selección de información para la



práctica clínica habitual y el manejo científico de los problemas de salud de sus pacientes, orientados al uso racional de los medicamentos

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del curso en Uso Racional de Medicamentos será un profesional formado en prescripción de medicamentos basada en criterios de calidad, eficacia, eficiencia y seguridad. El profesional deberá apropiarse de saberes que le permitan:

- Diseñar, implementar y evaluar acciones de uso racional de medicamentos en el marco del Centro de Atención Primaria donde desarrolle sus actividades.
- Realizar una selección crítica de la información científica.

ESTRUCTURA Y MODALIDAD

Se propone una estructura modular de la organización de los contenidos. Cada uno de los módulos integra materiales educativos (textos impresos especialmente diseñados) y actividades (clases, tutorías y evaluación). Cada módulo combina materiales originales realizados ad hoc, lecturas complementarias, guías para actividades y ejercicios de autoevaluación.

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA

El Plan de estudios del curso está estructurado en base a : a) autoestudio guiado a través de una metodología de trabajo independiente con tutorías docentes virtuales y b) talleres de trabajo con participación activa de los educandos. Dichos talleres estarán estructurados principalmente en base a la metodología de resolución de problemas (Aprendizaje basado en Problemas –ABP)

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA

Se prevén cuatro módulos a desarrollarse desde Abril a Diciembre de 2006 que incluyen:

- 140 horas de estudio individual



- 36 horas de actividades presenciales (un encuentro de apertura del curso de 4 horas de extensión y luego un encuentro de 8 horas por cada módulo)
- 32 horas tutorías virtuales (8 horas por cada módulo)

MODULOS	CARGA HORARIA
I	55 hs
II	51 hs
III	51 hs
IV	51 hs
TOTAL DE HORAS	208 hs

Los objetivos de aprendizaje y los contenidos específicos de cada uno de los módulos y seminarios de integración serán elaborados en colaboración con el COMITÉ DOCENTE, cuyo reglamento se define en el anexo E.

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR MÓDULO PROPUESTOS

FUNDAMENTACIÓN

El uso racional de medicamentos implica obtener el mejor efecto, con el menor número de fármacos, durante el período de tiempo más corto posible y a un costo razonable.

Dentro de los factores causantes de prescripción irracional se cita la formación inadecuada en farmacoterapéutica, la falta de educación médica continua, la promoción de las compañías farmacéuticas, la presión ejercida por los pacientes, etc.

Como resultante de la situación descripta se disminuye la calidad de atención, y consecuentemente disminuye la efectividad, aumentando los riesgos y costos del sistema sanitario.



Tomando como introducción y referencia en URM la guía de la buena prescripción de la OMS, el alumno de este curso se abre a una sistemática que ayuda a comprender el proceso de una terapéutica adecuada; además del desarrollo de unidades temáticas que se consolidaran en cuatro módulos que abarcan los motivos de consulta ambulatoria mas frecuente, de autoría de contenidos de las universidades adscriptas, corregidas y diagramadas por expertos pedagógicos del comité docente de este curso de uso racional de medicamentos en Atención Primaria de la Salud.

Objetivos del curso

Generales

- Promover el uso racional de medicamentos en atención primaria de la salud, enmarcando dicha práctica en el uso racional de recursos médicos con el objetivo de brindar una atención de la salud adecuada.

Específicos

- Construir una instancia de conocimiento, reflexión y debate en torno a los procesos terapéuticos, vinculándolos a la experiencia en la promoción, prevención y atención de la Salud
- Comprender la importancia y necesidad del Uso Racional de Medicamentos y la prescripción por nombre genérico como parte del mismo.
- Resolver los problemas de salud, utilizando las evidencias científicas disponibles.
- Promover estrategias no farmacológicas y fortalecer conductas preventivas y hábitos saludables en la comunidad.

Contenidos

MODULO 1.

Unidades:

- 1.1-Uso Racional de los Medicamentos
- 1.2-Uso de fuentes de información
- 1.3-Enfoque racional de la terapéutica de la Hipertensión arterial esencial

1.1-Uso Racional de los Medicamentos –

Guía de la buena prescripción; Manual practico. OMS.

Contexto socio-económico y sanitario. Mercado de medicamentos su caracterización Patologías prevalentes. Conceptos epidemiológicos. Uso racional de los medicamentos. Ejemplos frecuentes de uso inadecuado. Determinantes de la prescripción. Estrategias para su optimización. Farmacoepidemiología. Su importancia para optimizar hábitos prescriptivos. Modelo de trabajo para el URM: “ Enfoque racional de la terapéutica de la cardiopatía isquémica” como modelo de abordaje y razonamiento para una prescripción racional.

1.2- Uso de fuentes de información e interpretación de la información biomédica. Selección de información independiente.

Fuentes disponibles al prescriptor. Calidad y confiabilidad de las mismas. Independencia de conflictos de intereses. Influencia de la industria farmacéutica sobre la prescripción. Jerarquización de tipos de estudios: meta-análisis, revisiones sistemáticas, ensayos clínicos controlados con asignación al azar. Importancia del enmascaramiento. Estudios de casos y controles, y de cohortes; estudios prospectivos y retrospectivos. Importancia de las series de casos y de las notificaciones de casos. Identificación de estudios para obtener información sobre eficacia y/o seguridad de los fármacos. Boletines de información independiente. Centros de información sobre medicamentos. Selección de diferentes publicaciones por el equipo pedagógico y análisis crítico de las mismas. Propuesta de búsqueda y análisis bibliográfico para el becario.

1.3 Enfoque racional de la terapéutica de Hipertensión arterial esencial.

Problemas de salud. Conceptos epidemiológicos. Análisis del problema Diagnóstico y curso natural de la enfermedad. Revisión de su fisiopatología para identificar sitios de intervención terapéutica. Objetivos terapéuticos Selección de estrategias terapéuticas Tratamiento no farmacológico. Selección de grupos farmacológicos y de medicamentos con la mejor relación beneficio/riesgo/costo. Análisis crítico de la información. Prescripción e información al paciente. Seguimiento y evaluación del tratamiento.

MODULO 2.

- Unidad 2.1. Farmacovigilancia.
- Unidad 2.2 Enfoque racional de la terapéutica de Diabetes mellitus
- Unidad 2.3 Enfoque racional de la terapéutica de Dislipidemias.
- *Unidad 2.4 Enfoque racional de la terapéutica de la Insuficiencia cardíaca*

Problemas de salud. Conceptos epidemiológicos. Análisis del problema Diagnóstico y curso natural de la enfermedad. Revisión de su fisiopatología para identificar sitios de intervención terapéutica. Objetivos terapéuticos Selección de estrategias terapéuticas Tratamiento no farmacológico. Selección de grupos farmacológicos y de medicamentos con la mejor relación beneficio/riesgo/costo. Análisis crítico de la información. Prescripción e información al paciente. Seguimiento y evaluación del tratamiento. Trabajo con casos clínicos.

MODULO 3.

- Unidad 3.1 Enfoque racional de la terapéutica del Asma bronquial.
- Unidad 3.2 Enfoque racional de la terapéutica de las Infecciones respiratorias.
- Unidad 3.3 Enfoque racional de patologías frecuentes en APS que presentan dolor, inflamación y/o fiebre.



MODULO 4.

-Unidad 4.1 Enfoque racional de la terapéutica de las infecciones urinarias, ginecológicas y de partes blandas. Anticonceptivos. Prevención en ETS. VIH.

-Unidad 4.2 Enfoque racional de la terapéutica de las parasitosis
Unidad a desarrollar por el comité de expertos del PNDM.

-Unidad 4.3 Uso racional de:

- Vasodilatadores.
- Benzodiazepinas. Adicciones en APS.
- Vitaminas
- Digestivos
- Antitusígenos

Actividades presenciales

Objetivos

- Favorecer la integración entre los contenidos de los diferentes módulos.
- Abordar procedimientos propios de la investigación operativa para el desarrollo de un pensamiento crítico y creativo.

Modalidad de trabajo

De asistencia obligatoria, se realizarán cinco encuentros presenciales coordinados por un docente universitario. Se trabajará en pequeños grupos haciendo lectura crítica de publicaciones científicas, discutiendo casos y ejercicios prácticos.



Tutorías Virtuales

Objetivos

- Resolver inquietudes a través del apoyo de un docente facilitador

Modalidad de trabajo

Cada alumno dispondrá un espacio de tiempo por cada módulo para consultar a su docente facilitador designado por LA UNIVERSIDAD a través de una plataforma virtual disponible específicamente para esta instancia.



REGULARIDAD, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

Con el propósito de unificar algunas pautas básicas para el curso en Uso Racional de Medicamentos, se presentan las siguientes condiciones para la regularidad, evaluación y promoción de los alumnos:

1.- Condiciones para mantener la condición de alumno regular

- **80% de presentismo en las actividades presenciales** en LA UNIVERSIDAD. El control de este presentismo queda a cargo del docente facilitador. Se expresa a través de la presentación de un certificado extendido por el docente facilitador. Bimestralmente, el docente facilitador entregará este certificado al director docente.

- **Aprobación en tiempo y forma del 100% los trabajos de evaluación de cada Módulo.** Control de entrega por parte del docente facilitador. En una misma planilla, identificará los alumnos que han cumplido con este trabajo-requisito. En caso de resultar aplazados podrán rendir dos recuperatorios. El recuperatorio será un examen escrito. En caso de no aprobar las instancias recuperatorias, quedará libre, fuera del curso.

- **Aprobación del examen final integrador:** se tomará un examen de integración al completarse el curso, integrando los contenidos de los Módulos correspondientes. La evaluación adoptará la forma de examen escrito. En caso de resultar aplazado o no entregarlo en la fecha estipulada dispondrá de una fecha recuperatoria en el bimestre siguiente. En caso de no aprobar el recuperatorio el becario no recibirá el diploma de aprobación del curso.

2.- Regularidad

Solamente los alumnos regulares podrán presentarse a la evaluación final.

El examen final podrá ser rendido hasta dos veces.



3.- Permanencia

La permanencia de los alumnos en el curso de Uso Racional de Medicamentos dependerá de:

- la asistencia a las actividades presenciales del curso.
- la aprobación de los exámenes correspondientes a cada uno de los módulos.
- la participación en las tutorías virtuales.

En caso de no cumplimentar alguno de los requisitos anteriores quedará libre.

5.- Examen parcial

Este examen consistirá en una evaluación escrita al término de cada módulo. El examen se encontrará incluido en cada módulo impreso. El alumno deberá completarlo bajo la modalidad de examen domiciliario y entregarlo a su docente facilitador con una antelación no mayor a los 10 (diez) días del siguiente encuentro presencial.

6.- Examen final

Este examen consistirá en una evaluación escrita. Se rendirá bajo la modalidad de examen domiciliario. Será facilitado a los alumnos durante el quinto encuentro presencial y deberá ser presentado en el término de 60 (sesenta) días. Solamente los alumnos regulares podrán rendir este examen. En caso de resultar aplazado podrá rendirse una vez más en los turnos de examen siguientes hasta julio 2007.-

Los alumnos que aprueben este examen final recibirán el diploma correspondiente otorgado por LA UNIVERSIDAD.

7.- Sistema de calificaciones:

- examen de cierre de cada módulo y final integrador: aprobado - desaprobado.
- En caso de resultar desaprobado, el alumno podrá rendir el examen en una instancia recuperatoria.
- Según criterio de cada UNIVERSIDAD en caso de que su reglamento no contemple en su sistema de calificaciones la propuesta anterior.



EQUIPO DOCENTE

Para el eficaz desarrollo de las distintas actividades propuestas, es conveniente integrar en cada una de las sedes académicas un equipo docente constituido por:

- Director Docente
- Docente/s Facilitador/es

PERFILES Y FUNCIONES

Director Docente

Es el responsable máximo académico y administrativo de las actividades del curso. Enlace entre LA UNIVERSIDAD y LA NACIÓN. Es seleccionado y designado por la Facultad, de acuerdo con las características del Perfil requerido y en acuerdo con la Coordinación del proyecto de LA NACIÓN.

Perfil profesional

Obligatorios

- Médico preferentemente especialista en Farmacología, Clínica Médica u otra especialidad relacionada con la APS;
- Experiencia docente universitaria.
- Designación docente actual.

Recomendables

- Formación en Uso Racional de Medicamentos (URM);
- Formación en Fármacoepidemiología y Farmacovigilancia;
- Conocimientos de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) y manejo de grupos;
- Experiencia de trabajo en los servicios de salud pública, preferentemente en el primer nivel de atención y con la estrategia de atención primaria;
- Conocimientos de lectura crítica y selección de información independiente



Responsabilidades

- Promover la articulación y comunicación entre LA UNIVERSIDAD y LA NACIÓN
- Coordinar la realización de un Encuentro Presencial bimestral, de ocho (8) horas de duración, con la participación de estudiantes y docentes facilitadores.
- Apoyar al equipo de docentes facilitadores, realizar su seguimiento y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas.
- Participar, en conjunto con los docentes facilitadores, de la evaluación de los exámenes correspondientes al cierre de cada Módulo;
- Integrar los tribunales de exámenes finales integradores y programar sus recuperatorios, de acuerdo con el sistema de evaluación y promoción;
- Diseñar, aplicar y tabular encuestas de opinión dirigidas a los alumnos del curso, en vistas a monitorear los grados de satisfacción y de dificultades percibidas y reportarlas a LA NACIÓN.
- Elevar un informe bimestral y un informe final a LA NACIÓN.
- Concurrir a las actividades referentes al curso convocadas por LA NACIÓN.

Docentes Facilitadores

La propuesta de los docentes facilitadores estará a cargo de LAS UNIVERSIDADES en acuerdo con la Coordinación del proyecto de LA NACIÓN.

Perfil profesional

Obligatorios

- Médico preferentemente con experiencia en Atención Primaria de la Salud (APS).
- Conocimientos y experiencia en trabajo con grupos.
- Designación docente actual.



Recomendados

- Conocimientos de Uso Racional de Medicamentos (URM) y Fármacoepidemiología.

Responsabilidades:

- Desarrollar actividades teórico- prácticas con los estudiantes durante las instancias presenciales;
- Disponer del tiempo necesario por cada MÓDULO para brindar apoyo a los alumnos a través de la plataforma virtual.
- Participar de las reuniones programadas por el Director docente, en vistas al apoyo y seguimiento de las actividades tutoriales del curso,
- Evaluar el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos en los distintos Módulos, en colaboración con el Director docente ;
- Detectar los principales problemas del curso que afecten el desarrollo de las actividades de los estudiantes, apoyar el desarrollo de sus soluciones e informar al Director docente;
- Concurrir a las actividades referentes al curso convocadas por LA NACIÓN.



Anexo B

TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Ministerio de Salud y Ambiente transferirá los fondos por alumno para la ejecución de cada uno de los módulos de capacitación. Para ello LA UNIVERSIDAD debe contar con una cuenta bancaria destinada a dicho propósito.

El monto a transferir por alumno/ mes será por cada módulo y por adelantado.

El costo por alumno y por mes, contempla la totalidad de los gastos para la realización de cada módulo.

El monto a transferir se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$(\$ 1500 \text{ para el Coordinador Docente} + \$ 800 \text{ por cada Facilitador}) \times 0.25$ para gastos administrativos de la universidad / número de alumnos.

Los gastos de pasajes y viáticos para los docentes se calcularán en cada caso de acuerdo a las locaciones de las universidades y las provincias a cargo.

Anexo C

RENDICIÓN DE FONDOS

Al finalizar cada módulo y dentro de los diez (10) días hábiles, la Facultad presentará al Ministerio el informe académico- administrativo, conforme planilla de rendición incluida en el Anexo D, condición necesaria para la transferencia de los fondos para el desarrollo del siguiente período.



Anexo D

MODELO

INFORME ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE UNIVERSIDADES

CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

INFORME BIMESTRAL DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD:	
PROVINCIAS :	
FECHA:	
PERÍODO:	MÓDULO N°:

1.- ACTIVIDAD TUTORIAL A DISTANCIA DEL BIMESTRE

A) NOMBRE Y APELLIDO DEL DOCENTE FACILITADOR :

B) ACTIVIDADES TUTORIALES A DISTANCIA REALIZADAS:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO	N° DE CONSULTAS REALIZADAS	TEMAS

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

--



Firma y Aclaración

Director Docente del Curso

CALIFICACIÓN DE ALUMNOS - INSTANCIA RECUPERATORIA DEL MODULO ANTERIOR:

Apellido y Nombre del Alumno	DNI	N° del CAPS	N° del Módulo recuperado	APROBADO	
				SI	NO

Firma y Aclaración

Director Docente del Curso



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



MODELO CONTRATO DIRECTOR

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/n -Pabellón Argentina segundo piso Ciudad Universitaria, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. José María Willington, según Autorización conferida por Resolución Rectoral Nro, por una parte y en adelante denominada La FACULTAD y por la otra el Sr., con domicilio en calle, en adelante denominado el profesional, se conviene la formalización del presente contrato de locación de servicios, que las partes sujetan a las siguientes cláusulas:

Primero: La Facultad contrata al Sr., quien acepta el presente contrato, para que sus servicios profesionales se los brinde a la Facultad de Ciencias Médicas.

La Facultad encomienda y EL PROFESIONAL acepta la tarea de Director Académico del Curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud. La que consiste en la ejecución de las siguientes actividades: 1) Promover la articulación y comunicación entre La Universidad y la Nación, 2) Coordinar la realización de un encuentro presencial bimestral, de ocho (8) horas de duración, con la participación de estudiantes y docentes facilitadores. 3) Apoyar al equipo de docentes facilitadores, realizar su seguimiento y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas. 4) Participar en conjunto con los docentes facilitadores, de la evaluación de los exámenes correspondientes al cierre de cada módulo. 5) Integrar los tribunales de exámenes finales integradores y programar sus recuperatorios, de acuerdo con el sistema de evaluación y promoción. 6) Diseñar, aplicar y tabular encuestas de opinión dirigidas a los alumnos de curso, en vistas a monitorear los grados de satisfacción y dificultades percibidas. 7) Elevar un informe bimestral y un informe final a La Nación. 8) Concurrir a las actividades referentes al curso convocadas por La Nación.

Segunda: Se establece la retribución de EL PROFESIONAL en la suma total de \$..... pagaderos en cuotas a partir de de \$ Los gastos de pasajes y viáticos que ocasionare el cumplimiento del presente serán reintegrados AL PROFESIONAL según lo establece el Convenio para la Implementación del Curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud-PROAPS-REMEDIAR- cuyo contenido declara conocer y aceptar. EL PROFESIONAL extenderá recibos por honorarios profesionales conforme las disposiciones fiscales vigentes. Este convenio no genera relación de dependencia alguna entre la Facultad y el Profesional. Sobre las sumas que le corresponda percibir a este último sólo se practicarán las retenciones que la legislación impositiva exija.

Tercera: En razón de que el curso se realiza en cumplimiento del convenio "PROYECTO PROAPS/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD", firmado entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Nación, el momento del pago de los honorarios aquí pactados estará sujeto a la remesa de fondos del citado Ministerio que es quien financia el proyecto.

Cuarta: El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Arts. 1493, 1623 y concordantes del código civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas particulares que se pactan por el presente. Además se deja establecido que los honorarios emergentes del presente contrato estarán sujetos a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia entre los meses de y de Sin perjuicio de lo cual, en el supuesto que por cualquier causa y aún sin expresión de causa la Facultad decidiera la rescisión de este convenio con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación, ello no generará a favor del profesional derecho a indemnización de ninguna especie. En este último supuesto, sólo percibirá la parte correspondiente a la etapa efectivamente cumplida y ello una vez que se haya efectivizado la recepción de la remesa de dinero por parte del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina PROYECTO PROAPS/CONVENIO PARA LA

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



IMPLEMENTACION DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA.

Sexta: 1. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

Séptima: Obligaciones Fiscales y Previsionales: EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en el Régimen de con N° de CUIT..... Adjunta para este efecto la constancia que emite la A.F.I.P. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la ley 24241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicable.

Octava: El PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

Novena: El PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la facultad de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

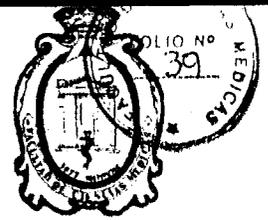
Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba renunciando expresamente a cualquier otro fuero. Las partes fijan domicilios especiales en los consignados supra.

En la ciudad de Córdoba se firman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2006.



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



MODELO CONTRATO DOCENTES

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/n -Pabellón Argentina Segundo Piso, Ciudad Universitaria, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. José María Willington, según autorización conferida por Resolución Rectoral Nro, por una parte y en adelante denominada La FACULTAD y por la otra el Sr., con domicilio en calle, en adelante denominado el profesional, se conviene la formalización del presente contrato de locación de servicios, que las partes sujetan a las siguientes cláusulas:

Primera: La Facultad contrata al Sr., quien acepta el presente contrato, para que sus servicios profesionales se los brinde a la Facultad de Ciencias Médicas.

La Facultad encomienda y EL PROFESIONAL acepta la tarea de Docente Facilitador del Curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud.- La que consiste en la ejecución de las siguientes actividades :1) Desarrollar actividades teórico-prácticas con los estudiantes durante las instancias presenciales, 2) disponer del tiempo necesario por cada Módulo para brindar apoyo a los alumnos a través de la plataforma virtual, 3) Participar de los reuniones programadas por el Director docente, en vistas al apoyo y seguimiento de las actividades tutoriales del curso, 4) Evaluar el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos en los distintos Módulos, en colaboración con el Director docente; 5) Detectar los principales problemas del curso que afecten el desarrollo de las actividades de los estudiantes, apoyar el desarrollo de sus soluciones e informar al Director docente, 6) Concurrir a las actividades referentes al curso convocadas por la Nación.

Segunda: Se establece la retribución de EL PROFESIONAL en la suma total de \$..... pagaderos en cuotasa partir dede \$ Los gastos de pasajes y viáticos que ocasionare el cumplimiento del presente serán reintegrados AL PROFESIONAL según lo establece el Convenio para la Implementación del Curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud-PROAPS-REMEDIAR- cuyo contenido declara conocer y aceptar. EL PROFESIONAL extenderá recibos por honorarios profesionales conforme las disposiciones fiscales vigentes. Este convenio no genera relación de dependencia alguna entre la Facultad y el Profesional. Sobre las sumas que le corresponda percibir a este último sólo se practicarán las retenciones que la legislación impositiva exija.

Tercera: : En razón de que el curso se realiza en cumplimiento del convenio "PROYECTO PROAPS/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD", firmado entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Nación, el momento del pago de los honorarios aquí pactados estará sujeto a la remesa de fondos del citado Ministerio que es quien financia el proyecto.

Cuarta: El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Arts.1493,1623 y concordantes del código civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas particulares que se pactan por el presente. Además se deja establecido que los honorarios emergentes del presente contrato estarán sujetos alas previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia entre los meses de..... y deSin perjuicio de lo cual, en el supuesto que por cualquier causa y aún sin expresión de causa la Facultad decidiera la rescisión de este convenio con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación, ello no generará a favor del profesional derecho a indemnización de ninguna especie. En este último supuesto, sólo percibirá la parte correspondiente a la etapa efectivamente cumplida y ello una vez que se haya efectivizado la recepción de la remesa de dinero por parte del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina PROYECTO PROAPS/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA.

Sexta: 1. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

Séptima: Obligaciones Fiscales y Previsionales: EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en el Régimen de con N° de CUIT..... Adjunta para este efecto la constancia que emite la A.F.I.P. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la ley 24241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicable.

Octava: El PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

Novena: EL PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la facultad de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba renunciando expresamente a cualquier otro fuero. Las partes fijan domicilios especiales en los consignados supra.

En la ciudad de Córdoba se firman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2006.

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



MODELO CONTRATO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/n segundo piso Ciudad Universitaria, representada en este acto por Señor Decano Prof. Dr. José María Willington, según lo dispuesto en Resolución Nro., por una parte y en adelante denominada La FACULTAD y por la otra a DNI., con domicilio en, Provincia de, en adelante denominado EL PROFESIONAL, se conviene la formalización del presente contrato de locación de servicios, que las partes sujetan a las siguientes cláusulas:

Primera: LA FACULTAD contrata al PROFESIONAL, quien acepta el presente contrato, para que sus servicios profesionales se los brinde a la Facultad de Ciencias Médicas.

LA FACULTAD encomienda y el PROFESIONAL acepta la realización de las tareas contables inherentes al CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, las cuales consisten en la ejecución de las siguientes actividades a) Administrar los fondos según las normas establecidas en el convenio b) Realizar la rendición de gastos a través del sistema SIGECO a la Secretaria General de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba c) Realizar los informes y preparar los reportes que le sean requeridos en el transcurso de la ejecución del convenio.

Segunda: El PROFESIONAL percibirá una retribución total de \$ pagaderos en cuotas a partir de de \$ según Convenio de Implementación del Curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud-PROAPS-REMEDIAR cuyo contenido declara conocer y aceptar, debiendo otorgar recibos por honorarios profesionales conforme las disposiciones fiscales vigentes. Este convenio no genera relación de dependencia alguna entre la Facultad y el Profesional. Sobre las sumas que le corresponda percibir a este último sólo se practicarán las retenciones que la legislación impositiva exija.

La Facultad no reconocerá ningún tipo de gasto en que pudiera incurrir el Profesional que no haya sido previamente autorizado por escrito.

Tercera: En razón de que el curso se realiza en cumplimiento del convenio "PROYECTO PROAPS/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD", firmado entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Nación, el momento del pago de los honorarios aquí pactados estará sujeto a la remesa de fondos del citado Ministerio que es quien financia el proyecto.

Cuarta: El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Arts. 1493, 1623 y concordantes del código civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas particulares que se pactan por el presente.

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia entre los meses de y de Sin perjuicio de lo cual, en el supuesto que por cualquier causa y aún sin expresión de causa LA FACULTAD decidiera la rescisión de este convenio con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación, ello no generará a favor del Profesional derecho a indemnización de ninguna especie. En este último supuesto, sólo percibirá la parte correspondiente a la etapa efectivamente cumplida y ello una vez que se haya efectivizado la recepción de la remesa de dinero por parte del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina PROYECTO PROAPS-CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA.

Sexta: 1. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

Séptima: Obligaciones Fiscales y Previsionales: EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en el Régimen de con N° de CUIT..... adjunta para este efecto la constancia que emite la A.F.I.P. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la ley 24241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicable.

Octava: El PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

Novena: El PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la facultad de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba renunciando expresamente a cualquier otro fuero. Las partes fijan domicilios especiales en los consignados supra.

En la ciudad de Córdoba se firman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de